

LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO COMO GARANTE DE LA IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DEL SARLATF¹

Yeison Yulian Cardona Álvarez ²

RESUMEN

El objetivo de este ensayo es analizar la manera cómo la *auditoría de cumplimiento* ejerce control sobre la implementación y ejecución de las normas que establecen el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, siendo de los delitos que más aquejan a las organizaciones tanto públicas como privadas, de sectores como el real y financiero, este último con mayores riesgos, por lo que es la fuente mediante la cual se busca filtrar dineros tanto físicos como electrónicos, dando la apariencia de legalidad omitiendo todo tipo de registros y controles, y que finalmente son producto de actividades delictivas desarrolladas por personas que buscan financiar grupos al margen de la ley. Es por esto que organizaciones deben velar por el estricto cumplimiento de normas, políticas y procedimientos que ayuden a mitigar el impacto negativo asociado al lavado de dinero y la financiación de actividades delictivas.

Palabras clave: *Lavado de activos, terrorismo, auditoría, control, fraude.*

ABSTRACT

The objective of this essay is to analyze the way in which the compliance audit exercises control over the implementation and execution of the rules that establish the risk management system for money laundering and financing of

¹ Sistema de administración de riesgo en lavado de activos y la financiación del terrorismo.

² Estudiante de Contaduría Pública del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. Medellín, Colombia. Correo: yeison_cardona90181@elpoli.edu.co

terrorism, being the crimes that most afflict both public and private organizations, of sectors such as real and financial, the latter with greater risks, so it is the source through which they seek to filter both physical and electronic money, giving the appearance of legality by omitting all kinds of records and controls, and finally are the product of criminal activities developed by people seeking to finance groups outside the law. This is why organizations must ensure strict compliance with rules, policies and procedures that help mitigate the negative impact associated with money laundering and the financing of criminal activities.

Keywords: *Money laundering, terrorism, audit, control, fraud*

INTRODUCCIÓN

Con gran preocupación podemos ver como el delito del *lavado de activos y la financiación del terrorismo* (LA/FT de ahora en adelante) nos ha marcado la historia del pueblo colombiano, involucrando a todo tipo de entidades tanto públicas como privadas. Teniendo esto como primicia, uno de los casos más mencionados en los últimos años es de organizaciones tales como; Postobón y Argos, quienes se han visto involucrados en delitos de financiación del terrorismo, mediante pagos de vacunas y extorciones a los grandes cabecillas de grupos al margen de la ley como lo son las "AUC" a quienes no solo se les pagan sino que también les entregan dineros voluntarios y productos que estas empresas distribuyen, y que posteriormente son negociados por ellos en el mercado con el objetivo claro de que les permitan funcionar e ingresar los productos o servicios en diferentes zonas del país. Es una realidad que se viene presentando desde los años 90 y que hoy en día sigue tomando fuerza.

Los delitos relacionados con LA/FT también involucran a otras entidades como lo son; Drogas la Rebaja, cuyos dueños eran los Hermanos Rodríguez Orejuela, quienes por medio de esta blanqueaban dinero desde los años 80. También podemos mencionar a clubes deportivos como el Atlético Nacional, Santa Fe, y Envigado, quienes por medio de directivos y/o jugadores utilizan dichas figuras de sociedades sin ánimo de lucro para lavar dineros provenientes del narcotráfico y crear otras organizaciones fuentes de estos delitos.

En la actualidad, se puede observar que la falta de controles al interior de las organizaciones en nuestro país, han dejado en evidencia, según los grandes expertos en evaluación y calificación de riesgos en Lavado de Activos y en la Financiación del terrorismo que las principales amenazas frente a esta problemática, son los delitos contra la administración pública: El peculado por apropiación, prevaricato, cohecho y concusión, quienes han tenido una tendencia creciente, le sigue el enriquecimiento ilícito, el cual siempre se ha mantenido constante, el tráfico de estupefacientes que ha ido en crecimiento acelerado, el favorecimiento de contrabando y el testa ferrato han sido catalogados como una amenaza media con tendencia al crecimiento. Cabe resaltar que contra el sistema financiero se ha venido trabajando fuertemente equiparando todos los mecanismos necesarios que permitan la disminución de los fraudes, pero pese a todos los esfuerzos estos se mantienen con una tendencia media.

Es importante resaltar que el Lavado de Activos y la Financiación del terrorismo es un tema que también abarca la extorsión, trata de personas, secuestro, tráfico de hidrocarburos y tráfico de migrantes, el contrabando (tema álgido en nuestra sociedad), narcotráfico, la explotación ilegal de yacimientos mineros, el uso de maquinaria amarilla para la actividad minera y la comercialización de metales y piedras preciosas. Es por esto que es necesario llamar a la responsabilidad que tiene el estado colombiano, de implementar políticas y controles más eficientes que ayuden a mitigar el crecimiento exponencial de esta serie de delitos que aquejan a una sociedad que cada vez deja al descubierto una sed de obtener dinero de la manera más fácil.

Es importante conocer y analizar la realidad que se vive en nuestro país en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo, considerando que el lavado de dinero es uno de los principales delitos con los cuales se financian operaciones de secuestro, tráfico de armas, trata de blancas, prostitución, hurtos, estafas, sicaritos, manejo de alcaloides, entre otras, con el ánimo de filtrar dineros que tratan de dar la apariencia de legitimidad en operaciones muy elaboradas aun cuando estos se han obtenido de forma ilegítima generando un lucro para organizaciones delictivas, que cada vez se vuelve más difícil de controlar, sumándose al uso métodos complejos en su accionar y además de que no existe un adecuado manejo y conocimiento de

mecanismos que estén a la vanguardia de mitigar el impacto al interior de las organizaciones y de la economía en general, en la que las ganancias y las actividades comerciales, financieras y/o mercantiles están siendo distorsionadas, sumándose a lo que hoy nos preocupa a todo un país como lo es la corrupción.

La prevención y adopción de medidas relacionadas con el **Sistema de administración de riesgo en lavado de activos y la financiación del terrorismo** es un tema que aplica para todas las organizaciones en general, sin importar su tamaño, pero con un estricto cumplimiento para aquellas que se encuentran obligadas a adoptarlo según la normatividad colombiana, basados en los lineamientos a nivel nacional e internacional y en la proliferación de actividades delictivas y los fraudes corporativos, optando por un plan integral que permita la prevención mediante la identificación, análisis y gestión de los posibles riesgos en el control y manejo del efectivo, entendiendo que el sistema financiero es el más vulnerable frente a los delitos que puedan existir en materia de lavado de dinero. Es desde allí donde dará a conocer las razones por las cuales el contador deberá velar de manera imparcial y objetiva por los controles en las operaciones financieras y con especial cuidado para las que se consideran sospechosas e inusuales.

Teniendo en cuenta lo anterior, el objetivo de este ensayo es analizar la manera en como la auditoría de cumplimiento ejerce control sobre la implementación y ejecución de las normas que establecen el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. La finalidad de los temas a tratar se basa en los diferentes riesgos que en la actualidad deben adaptarse a las estrategias corporativas, y a las exigencias de los mercados, donde cada vez ha tomado más protagonismo el fraude y la evasión de los controles.

Para mi es importante entender y dar a conocer el tipo de operaciones que pueden efectuarse mediante una vinculación o sin que haya lugar a una relación formal contractual cliente –empresa, de las que se busca evadir la atención, el debido proceso, el origen de los fondos y aportar los soportes respectivos, por tanto es una tema que me parece muy adecuado analizar y más con relación a las políticas, mecanismos y procesos en donde se busca

agilidad, claridad y seguridad, y que aplica para todos los cargos de las organizaciones como primer filtro a la mitigación de los riesgos asociados al SARLAFT.

REALIDAD COLOMBIANA EN MATERIA DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En nuestro país cada vez más se ha ido avanzando en la manera en cómo debemos implementar, medir, analizar y controlar todas las operaciones en las que se ve involucrado el Lavado de activos y la Financiación del Terrorismo, esto con unas bases muy someras que se han desarrollado desde antes de los años 90, y es desde allí que se ve la necesidad de adoptar normas, políticas y procedimientos que fueran uniformes y consecuentes con lo que ya de una manera no tan formalizada se venía realizando, siendo estas aplicables desde un comienzo a las entidades del sector financiero y paulatinamente se fue involucrando otros sectores, sin desconocer que el *financiero* ha sido uno de los más riesgosos mercados, por lo que sus operaciones se ven mezcladas mediante movimientos de dineros tanto físicos como electrónicos de los que se aprovechan para incluir y financiar negocios provenientes del narcotráfico y de actividades ilícitas que por sus apariencias sino se tiene el conocimiento y la experticia para detectar operaciones sospechosas e inusuales estas pueden ser vistas como legítimas.

Partiendo de ello es importante que conozcamos a que nos referimos en materia de lavado de activos “Lavado de Activos es el conjunto de actividades encaminadas a ocultar el origen ilícito o a dar apariencia de legalidad a los recursos obtenidos producto de la ejecución de actividades ilícitas” (Culma, 2008, pág. .5). Si bien somos un país con una gran trayectoria e historial en materia de narcotráfico y delincuencia, donde se buscan todas las maneras posibles para realizar todo tipo de actividades que implique la evasión de controles y procedimientos, es desde allí que las entidades financieras deben partir en materia de lavado de activos y la financiación del terrorismo, comprendiendo que es una de las actividades por las cuales se mueven más dineros sino se tiene el debido control y una adecuada medición del impacto que puede acarrear este tipo de negocios ilícitos, donde no solo está en fuego la economía de un país, sino todos los riesgos inherentes que pueden surgir como consecuencia de dicha omisión; tales como el

reputacional, legal, operativo y de contagio, y que sin duda alguna traerían consecuencias que ponen en duda la imagen corporativa, la confianza y credibilidad del tipo de operaciones y negocios que maneja y que podrían verse afectados por sanciones pecuniarias, multas e incluso encarcelamiento de los empleados inmersos en los actos ilícitos a que haya lugar y finalmente podría entrar en un proceso de liquidación por parte de las autoridades competentes (Culma, 2008, pág. 9).

Para las organizaciones delictivas la omisión de los controles les sería de gran utilidad no solo por lo que pueden ejecutar sus delitos y crear empresas ficticias sino que les significaría un crecimiento exponencial tomando fuerza, poder y control en su interior y en el mercado, aprovechando las habilidades de las personas para delinquir, sus necesidades tanto monetarias como materiales, la precariedad en la que viven, etc, tarea que a simple vista puede facilitar su ejecución para los infractores y que no lo es para quienes deben contrarrestar que esto no suceda. “Por tal razón, la auditoría forense es de gran utilidad para buscar evidencias que sirvan de pruebas en contra de los grupos de delincuencia. Las pruebas son el elemento más importante en el proceso de acusación de lavadores de dinero”. (Dueñas, 2009, P.347). Si bien cada organización debe acatar todas las medidas, esto también es tarea encabezada por los gobiernos quienes deben de hacerle frente, creando y vigilando el cumplimiento de toda norma.

Hoy en día han creado la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero), área que se encarga de controlar la procedencia de los recursos que ingresan al sistema financiero, y que circulan libremente como dineros ilícitos, lícitos o ambos y que son reflejados en operaciones en cuentas que pasan de diferentes titulares mediante transferencias electrónicas hasta el destinatario final para fines delictivos, como la compra de bienes muebles e inmuebles, inversiones en títulos valores y extranjeras, creación de empresas que faciliten lavado de dinero y así como estas, podemos encontrar que en el sector financiero se pueden mover todo tipo de operación de dudosa procedencia, por ello se debe tener pleno conocimiento del cliente, su destinación de recursos y el tipo de transacciones que maneja.

Con base a lo anterior las entidades bancarias han tomado como referencia el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) quienes promueven las normas que van en contra del blanqueo de capitales, quienes dentro del plan de acción basados en los comportamientos fraudulentos en los que se está inmerso han brindado una serie de medidas que se deben implementar por las entidades financieras en las cuales se realice el reporte de las operaciones sospechosas ROS, siendo estas de dudosa procedencia y no se es claro el motivo del origen de los fondos y aún más grave cuando los clientes normalmente no las realizan. (Culma, 2008, pág. 13).

Es por ello que, actuando articuladamente, en nuestro país se comienzan a formalizar e incluir máximos controles por medio de un **Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo- SARLAFT**, cuya finalidad está basada en los mecanismos de protección, fortalecimiento de todo el mercado y la minimización de la corrupción en el sector y que a la fecha, se encuentra bien articulado, lo que ha dejado al descubierto otra brecha para cometer delitos que consiste en ingresar a los mercados del sector real donde si existen grandes falencias y otros tantos vacíos por parte de sus administradores y que por el simple hecho de no acatar procedimientos que evitarían o fortalecerían la mitigación de los riesgos asociados con sus operaciones de ventas, compras y demás transacciones, se estaría facilitando desarrollar en gran proporción actos cuya destinación es el (LA/FT), dichos riesgos pueden tener su procedencia mediante clientes, proveedores, terceros en general y adicionalmente su posición geográfica, buscando el fin único de involucrar negocios sucios y de contrabando logrando obtener un lucro cumpliendo con su objetivo de evadir control, financiar el terrorismo o lavar dinero, y que no solo se refleja en transacciones aparentemente legales sino también se emplean amenazas, extorción y obligando a que les sea entregadas grandes sumas de dineros a fin de poder tener el ingreso en el sector real. (Becerra, 2014, pág. 9).

Son casos que, a menudo no vemos de simple vista, pero que están inmersos dentro de las organizaciones, las cuales por más que haya sistemas de control deberán financiar directa o indirectamente el terrorismo, ya que en gran parte de nuestro territorio los grandes movimientos de grupos al margen de la ley

han sembrado el poder y el temor, y solo de esta manera se permite el funcionamiento de las organizaciones del sector. “la Superintendencia de Sociedades considera que debe volverse al reconocimiento de la ética empresarial y al autocontrol, como sustrato de la lucha contra el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT)” (Becerra, 2014, pág. 10), con una única finalidad de crear confianza y mantenerse en el tiempo, de lo contrario no sería posible su permanencia y sostenibilidad.

Partiendo se está primicia puedo decir que allí está centrada la responsabilidad de los profesionales de la contaduría pública en función del área de cumplimiento como garante del control “Los controles son las políticas, actividades y procedimientos que se desarrollan a través de toda la organización para eliminar o mitigar los riesgos adversos, y garantizan que las directrices de la dirección de la empresa se lleven a cabo” (Becerra, 2014, pág. 31). Deberá realizar una adecuada planificación de los controles de riesgos, logrando que se cumplan los objetivos propuestos, lo que generaría una disminución en las posibilidades de que sea materializado o por el contrario aumentaría las operaciones de procedencia ilícita (Becerra, 2014, pág. 31) y ello implica que toda la organización en cabeza de su administración tenga pleno conocimiento de las actividades a realizar desde cada una de sus áreas y es responsabilidad del oficial de cumplimiento velar por que cada proceso implícitamente cuente con los mecanismo que permitan evitar exposición al fraude.

Es muy importante el papel que juega el oficial de cumplimiento frente a las políticas, normas y herramientas que les sean aplicables a cada organización bien sea sector real o financiero, por lo que es un agente que previene mediante los sucesos ya ocurridos, buscando las causas por las que se presentan los fenómenos ya que es la medida para saber cómo evitar que se repita su ocurrencia. (Dueñas, 2009, pág. 349). Deberá validar las estrictas medidas que se tomen en materia de todo el sistema de Administración de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo al interior de cada organización, reportando ante los organismos competentes todo aquello que no cuente con soporte respectivo e identificación plena y hacer seguimiento a todas la operaciones que por más pequeñas que sean siendo de dudosa procedencia y de capitales ilícitos van a repercutir de manera negativa en las

empresas ,por lo tanto todo profesional contable que tenga función de auditar los procesos que se lleven en materia de cumplimiento, deberá estar capacitado y certificado, por lo que resulta “difícil identificar que entidades están incurriendo en este delito, a través de la auditoría forense se aplican técnicas que ayuden a mitigar este riesgo e indiquen si los recursos con los que cuenta la entidad provienen de conductas delictivas.(Culma, 2008, pág. 5).

CONCLUSIONES

Se puede concluir que es de suma importancia que cada organización cuente con un área de cumplimiento en cabeza de un profesional en el área de la auditoría, que sea un garante en el adecuado desarrollo de las operaciones que se ejecuten de acuerdo con su objeto social y que impliquen e involucren operaciones que sean de alto riesgo reputacional, operativo, legal y de contagio.

Los oficiales de cumplimiento deberán reportar toda operación que se considere sospechosa e inusual a las autoridades competentes permitiendo fortalecer los mecanismos de control y ayudar que cada vez sea menos los eventos en los que se pretendan lavar dineros y financiar organizaciones delictivas en nuestro país.

Las políticas, procedimientos y manuales en materia de lavado de Activos y financiación del terrorismo deben ser ajustados en acuerdo con la administración, y esta deberá a su vez garantizar y salvaguardar la vida de quienes ejecutan dichos controles. Puedo afirmar que, si en Colombia hubiese más control frente a los grupos armados, las organizaciones delictivas y narcotraficantes, tal vez lo que se vive en materia de corrupción y de evasión no sería tan degradante para una sociedad en la que cada día se hace hasta lo inimaginable por conseguir lo que más se pueda, pero con el mínimo esfuerzo.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Dueñas Bareño, S. M. (2009). Mecanismos de contabilidad para prevenir y detectar el lavado de activos. *Cuadernos de Contabilidad*, 10(27), 341-

357. Recuperado de <http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/cuacont/article/view/3212>
- Mariño Becerra, G. Y., Chaparro Gómez, F.D.J., y Medina Sandoval, I. (2014). Determinantes en la prevención del riesgo para el lavado de activos y la financiación del terrorismo (LA/FT) en el sector real. *AD-minister*, (25) ,1-30. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/3223/322332791001.pdf>
- Culma, A. M. (2018). Estudio de la implementación del SARLAFT en entidades bancarias a partir de los informes de la Superintendencia Financiera. *Universidad de La Salle Ciencia Unisalle*, 1-2. Recuperado de https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria_publica/679/

Para citar este artículo

Cardona Álvarez, Y. Y. (2020). La auditoría de cumplimiento como garante de la implementación y control del SARLAF. *Ágora Revista Virtual de Estudiantes*. 8 (10). Pág. 116-125.